



Señor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: RIGOBERTO PEREZ DIAZ

DEMANDADO: MAYLEN PEREZ ORJUELA

RADICACIÓN: 20210026300

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cartagena, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.106.331 de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 71.475 del C.S de la J, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandada, **MAYLEN PEREZ ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1047365229 a usted, con el debido respeto, estando en la oportunidad procesal, mediante el presente escrito, procedo a contestar la demanda que han promovido contra mi representada, cometido que hago de acuerdo a la información suministrada por mi poderdante en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Parcialmente cierto, la convivencia de la señora **HELENA ORJUELA ADAMEZ** y el señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** no es de 50 años, deberá probarse.

SEGUNDO: Cierto.

TERCERO: Cierto.

CUARTO: Parcialmente cierto, la fecha en que se canceló la hipoteca no le consta a la parte que represento, deberá ser objeto de prueba.

QUINTO: No es cierto como está planteado este hecho, el 50% del inmueble referenciado fue vendido a la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA** por parte del señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** a través de la escritura No.1152 de 2015 de la Notaria Séptima del Círculo de Cartagena. Antes de esta compraventa en cabeza de quien recaía el inmueble de marras

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



SEXTO: No es cierto como está planteado este hecho, los tramites fueron realizados conjuntamente entre el señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** y mi poderdante en atención a la compraventa que se realizó en la escritura No.1152 de 2015 de la Notaria Séptima del Círculo de Cartagena.

SEPTIMO: No es cierto como está planteado este hecho, el dinero para los pagos de impuestos de predial y valorización para obtener paz y salvo los hizo mi representada solicitando un préstamo por valor de diez millones (\$10.000.000) Bancolombia.

OCTAVO: No es cierto como está planteado este hecho, la Notaria fue escogida por el señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ**, el señor demandante leyó la escritura y estuvo de acuerdo con la textualidad procediendo a su firma, reitero el señor Rigoberto nunca asumió los gatos del hecho séptimo de la presente demanda, la firma de la escritura se hizo al mismo tiempo por la parte vendedora y compradora.

NOVENO: Parcialmente cierto, el señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** firmó la escritura No.1152 de 2015 de la Notaria Séptima del Círculo de Cartagena. Es obvio que la escritura pública se entrega una vez es firmada por el notario y se protocoliza. La escritura fue registrada por la compradora del 50% es decir, mi poderdante. No se registró porque había que cancelar el patrimonio de familia como efectivamente se hizo a través de la escritura No. 313 de 2018.

DECIMO: Parcialmente cierto, los señores **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** y helena comparecieron a la Notaria Séptima del Círculo de Cartagena para firmar la escritura publica No. 313 de 2018 para cancelar el patrimonio de familia, obsérvese que el señor demandante es pensionado de la policía nacional como se probara durante le juicio. No es cierto que mi poderdante no les ha hecho entrega de la escritura a sus señores padres.

DECIMO PRIMERO: Parcialmente cierto, es cierto que el demandante estuvo enfermo por COVID, no es cierto que le haya exigido mi poderdante que le entregue la escritura de marras. Nunca existió error alguno en el trámite de las escrituras mencionadas. Reitero que el demandante en la clausula 4 de la escritura pública No.1152 de 2015 manifiesta haber recibido la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) como precio de la venta a su entera satisfacción, la Notaria Séptima del Circulo de Cartagena realizó todas y cada una de las actuaciones de manera regular y legal. No se ha configurado dolo alguno.

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



DECIMO CUARTO: Parcialmente cierto, se trata de una transcripción del Código Civil artículo 1502. No es cierto que mi mandante con dolo se haya aprovechado de su calidad de hija para inducir en error al demandante.

No es cierto que mi mandante haya inducido a su madre y padre para firmen la escritura de cancelación del patrimonio de familia No.313 de 2018, el demandante y la señora **HELENA ORJUELA ADAMEZ** actuaron de manera libre y espontanea ante la Notaria Séptima del Circulo de Cartagena. Luego entonces los actos jurídicos, es decir la compraventa No.1152 de 2015 y la 313 de 2018 no están viciadas por ende los actos

DECIMO QUINTO: No es cierto como está planteado este hecho, el consentimiento o voluntad del demandante y la señora **HELENA ORJUELA ADAMEZ** fue claro e inteligible desprovisto de error, tan cierto lo anterior que la Notaría Séptima del Círculo de Cartagena a través de su protocolista elaboró las escrituras a las que hemos hecho referencia y las partes estuvieron de acuerdo con su textualidad procediendo a firmarlas. Sobre los demás apartes de este hecho no me pronunciare por tratarse de definiciones

DECIMO SEXTO: Parcialmente cierto, la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA** compró el 50% de marras a su progenitor el señor Rigoberto. Tan cierto lo anterior que en la cláusula 4 de la escritura pública No.1152 de 2015 se establece precio, el precio de la venta contenida en este instrumento, es la cantidad de treinta millones de pesos \$30.000.000 suma que el vendedor declara recibido a su entera satisfacción de mano de la compradora. Luego entonces se cae por su propio peso lo afirmado en este hecho.

DECIMO SEPTIMO: Parcialmente cierto, el precio es un elemento esencial en el contrato de compraventa. Lo que se establecido en la cláusula 4 de la escritura lo manifesto la parte demandante por ende ahora no puede alegar que no recibió el dinero. Es cierto que el actor convive en el inmueble del primer piso lo que no ha manifestado la parte actora al despacho es que la demandada construyó un segundo piso donde vive con su hermano **RIGOBERTO PEREZ ORJUELA**.

DECIMO OCTAVO: No es cierto como esta planteado este hecho, en la clausula 4 del contrato de compraventa No. 1152 de 2016 se establece el objeto de la compraventa, de una simple lectura del acto jurídico se desprende que existe causa licita.

DECIMO NOVENO: No es cierto como está planteado este hecho, el precio se estableció en la cláusula 4 de la escritura 1152 de 2015 por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) recibido a entera satisfacción por la parte actora.

VIGÉSIMO: No es cierto como está planteado este hecho, la demanda la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA** participó de la compraventa contenida en la escritura publica 1125 de 2015 en la Notaría Séptima del Círculo de Cartagena como compradora

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



canceló el precio de la venta al vendedor como lo reconoció este, repito en la clausula 4 de la mencionada escritura.

VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto como esta planteado este hecho, mi mandante señor **MAYLEN PEREZ ORJUELA** no está en capacidad de hacer aparecer frases o formulas en la escritura pública dentro del protocolo de la Notaria Séptima del Círculo de Cartagena es el protocolista quien realiza la escritura la cual es revisada y una vez aprobada es firmada por la parte vendedora y compradora para luego ser revisada por el notario quien una vez verifica no se haya presentado ninguna irregularidad procede afirmarla luego se protocoliza en los libros de la Notaria y luego se le entrega las copias a la parte compradora para que proceda a pagar los impuestos en la Gobernación de Bolívar y registro en la Oficina de Instrumentos Públicos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: No es cierto como está planteado este hecho, la escritura publicas No. 1152 de 2015 y la 313 de 2018 como actos jurídicos gozan de total validez por haberse ajustado a los parámetros legales por la cual no son objeto de nulidad absoluta ni relativa.

Cabe anotar que en la escritura No. 313 de 2018 no participó absolutamente mi representada sino tambien el señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** y la señora **HELENA ORJUELA ADAMEZ**

VIGÉSIMO TERCERO: No es cierto como esta planteado este hecho, la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA** tiene capacidad económica por laborar desde hace muchos años en una empresa de esta ciudad, igualmente cabe señalar que su ex pareja el señor **ALVARO CHENG** fue la persona que sufragó el dinero para la compra y construcción del segundo piso como se demostrara durante el juicio.

VIGÉSIMO CUARTO: No es cierto como esta planteado este hecho, la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA** y su hermano viven en el segundo piso porque mi poderdante lo construyó por los ingresos resididos por su ex pareja el señor **ALVARO CHENG**, su ex pareja es un reconocido comerciante de la ciudad.

VIGÉSIMO QUINTO: No es cierto como esta planteado este hecho, lo manifestado en este hecho carece de veracidad, es ilógico pensar que en una construcción que se ha gastado una cifra importante la parte demandada acepte una cifra irrisoria.

VIGÉSIMO SEXTO: Cierto

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



PRETENSIONES

1. Me opongo frontalmente a que se declaren las pretensiones 1, 2A, 2B, 3 y 4 del libelo demandador por lo expuesto en la contestación de los hechos.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

EXCEPCION DE MERITO O FONDO

PRESCRIPCION DEL DERECHO:

Dentro del caso que hoy centra nuestra atención jurídica, ha sobrevenido el fenómeno extintivo arriba aludido, toda vez que el demandante pretende que se declare la nulidad absoluta de un contrato que fue celebrado en el año 2015, y la demanda aquí referida, fue presentada en el año 2021, circunstancia fáctica esta que contraría lo previsto en el artículo 1750 del código civil, el cual prevé que la nulidad absoluta deberá ser reclamada vía judicial, dentro de un periodo maximo de cuatro (4) años a la celebración del contrato o acto jurídico cuya invalidez o nulidad es perseguida; la oportunidad legal máxima con la que contaba el demandante para acudir ante la administración de justicia y reclamar lo aquí invocado, era hasta el año 2019.

Al respecto, se trae a colación el siguiente precepto normativo:

"(...) PLAZOS PARA INTERPONER LA ACCION RESCISION>. El plazo para pedir la rescisión durara cuatro años.

Este cuatrienio se contará, en el caso de violencia, desde el día en que ésta hubiere cesado; en el caso de error o de dolo, desde el día de la celebración del acto o contrato.

Cuando la nulidad proviene de una incapacidad legal, se contará el cuatrienio desde el día en que haya cesado esta incapacidad (...) ¹

¹ Código Civil, art 1750



(Negrillas propias del autor)

Una vez interpretado dicho precepto legal, resulta dable colegir que, dentro del presente asunto, la parte actora dejó fenecer la oportunidad legal para interponer la demanda que hoy es objeto de la presente litis, razón por la cual, no es viable desde ningún punto de vista jurídico y legal, respaldar los fundamentos esbozados en el libelo genitor por parte del apoderado especial de quien funge como demandante en el presente asunto.

PETICION

Se declare probada las excepciones de **PRESCRIPCION DEL DERECHO** Y se condene en costas a la parte demandante.

MEDIOS DE PRUEBA

A. INTERROGATORIO DE PARTE:

Señor Juez sírvase citar y hacer comparecer a su despacho en el día y hora que a bien tenga señalar, al demandante señor **RIGOBERTO PEREZ DIAZ** para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulare.

B. TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez decretar las declaraciones juradas de las personas que a continuación señalo.

- **ERICA PEREZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.533.573, dirección electrónica eripersua1977@gmail.com, dirección física Torices calle 40 13 A 93. Sector el papayal.

- **RIGOBERTO PÉREZ ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.143.325.175, dirección electrónica rjperez1130@gmail.com, dirección física séptima etapa manzana 82 lote 11 segundo piso.

- **HELENA ORJUELA ADAMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No., dirección electrónica , dirección física barrio Nuevo Bosque Mz11 lote 82

- **ADOLFO CUETO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. , dirección

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



electrónica Pasadolfo.ac@gmail.com, dirección física Pozón sector 19 de febrero manzana 126.lt 19, teléfono 3157755850

-MARITZA CHARRIS ZETIEN, identificada con cedula de ciudadanía No.33.133.741, dirección física nuevo bosque séptima etapa manzana 78 lote 11, Teléfono 302 2304396

Mayores de edad quienes declaran lo que les consta sobre la venta del inmueble.

C. DOCUMENTALES:

Sírvase señor Juez, tener como pruebas documentales los siguientes:

- compraventa No.1152 de 2015 notaria Séptima del Circuito de Cartagena aportada por la parte demandante.
- compraventa No.313 de 2018 notaria Séptima del círculo de Cartagena aportada por la parte demandante.
- Certificado de tradición libertad con folio de matrícula inmobiliaria 060-132458
- Copia de chats entre la señora **YENYS PEREZ ORJUELA** hermana de la demandada y esta.
- extracto bancario a nombre de la señora **MAYLEN PEREZ ORJUELA**, donde consta préstamo por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000)

ANEXOS

De acuerdo a lo normado en el artículo 26 del C.P. del T. modificado por la ley 712 del 2001, artículo 14, anexamos los siguientes documentos:

- Poder debidamente autenticado

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente por razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes y la cuantía del proceso que estimo en suma de superior a salarios mínimos legales vigentes.

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito, Cartagena; barrio Manga cuarta avenida edificio Mazatlán, dirección electrónica edenalvarez@hotmail.com

La demandada, Cartagena, barrio Nuevo Bosque Mz11 lote 82 segundo piso, dirección electrónica

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



El demandante, Cartagena, barrio Nuevo Bosque Mz11 lote 82, dirección electrónica rigobertoperezdiaz@gmail.com

Apoderado parte demandante, Cartagena, barrio Getsemaní calle San Juan No. 35- 158, con dirección electrónica dariomontero1@gmail.com

EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS
C.C. No. 73.106.331 de Cartagena
T.P. No. 71.475 del C.S.J.

Celular: 3157279944
Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com

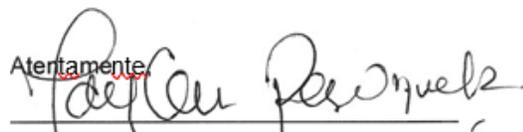


Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REF: MEMORIAL PODER
RADICACIÓN: 20210026300

MAYLEN PEREZ ORJUELA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No., actuando en calidad de demandada, a usted, con el debido respeto, comunico que le confiero poder especial, amplio y suficiente a **EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS**, también mayor de edad y de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.106.331 de Cartagena, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 71.475 del C.S.J., para que me represente dentro del proceso de NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA de contratos jurídicos de compraventa de bien inmueble.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, preconstituir, pedir y aportar pruebas, conciliar, entablar y sustentar incidentes, excepciones y tacha de falsedad, recibir judicial o extrajudicialmente, conciliar, no conciliar, asistirme en toda y en fin hacer todo en cuanto estime necesario en defensa de mis intereses. Relevo a mi apoderado de costas y gastos del proceso, renuncio a la notificación y ejecutoria del auto que admite a la personería aquí otorgada.

Aterramente,


MAYLEN PEREZ ORJUELA
C.C. No.

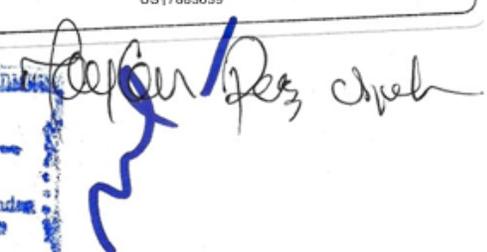
Acepto,



EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS
C.C. No. 73.106.331 de Cartagena
T.P. No. 71.475 del C.S.J.

Notaria Sexta del CIRCUITO de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del CIRCUITO de Cartagena
compareció personalmente:
MAYLEN PEREZ ORJUELA
Identificado con C.C. 1047365229
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2022-10-28 07:34
US17863639







La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbolivardepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908302847633125 Nro Matricula: 060-132458
Pagina 1 TURNO: 2021-060-1-123791

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 03:23:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 07-03-1994 RADICACIÓN: 3496 CON: ESCRITURA DE: 18-02-1994
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER ESCRITURA # 424 DE FECHA 18-02-94 DE LA NOTARIA 1RA. DE CARTAGENA.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA # 11 LOTE # 82 - URB. "NUEVO BOSQUE" VII ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
060 - 130170

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-1994 Radicación: 3496 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 424 DEL 18-02-1994 NOTARIA 1 DE CARTAGENA
ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARATORIA DE LA ESC. # 2769 EN CUANTO A LA OMISION DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) X
DE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-1994 Radicación: 13321 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 3750 DEL 10-06-1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA
ESPECIFICACION: OTRO: 915 DECLARATORIA DE CONSTRUCCION (CASA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) X
DE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-07-1994 Radicación: SN VALOR ACTO: \$7,400,000
Doc: ESCRITURA 3750 DEL 10-06-1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



La validez de este documento puede verificarse en la página www.srnbo.gov.co/certificador

SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN
SECRETARÍA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908302847633125 Nro Matricula: 060-132458
Pagina 2 TURNO: 2021-060-1-123791

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 03:23:25 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

A: ORJUELA AGAMEZ ELENA CC# 45512453 X
A: PEREZ DIAZ RIGOBERTO CC# 9065154 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-1994 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 3750 DEL 10-06-1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$5,900,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA AGAMEZ ELENA CC# 45512453 X
DE: PEREZ DIAZ RIGOBERTO CC# 9065154 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-07-1994 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 3750 DEL 10-06-1994 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA AGAMEZ ELENA CC# 45512453 X
DE: PEREZ DIAZ RIGOBERTO CC# 9065154 X
A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 3015
Doc: ESCRITURA 8925 DEL 30-12-1995 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARA.ESCRIT.# 3750 EN CUANTO AL VALOR DEL SUBSIDIO ASIGNADO POR HABERSE OMITIDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

A: ORJUELA ADAMEZ ELENA CC# 45512453 X
A: PEREZ DIAZ RIGOBERTO CC# 9065154 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-2010 Radicación: 2010-060-6-12731
Doc: ESCRITURA 1976 DEL 30-06-2010 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$5,900,000
Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT# 8600343137
A: ORJUELA AGAMEZ ELENA CC# 45512453

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servibotondopago.gov.co/certificados/

AGENCIA
DE
REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210908302847633125
Página 4 TURNO: 2021-060-1-123791

Nro Matrícula: 060-132458

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 03:23:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2021-060-1-123791

FECHA: 08-09-2021

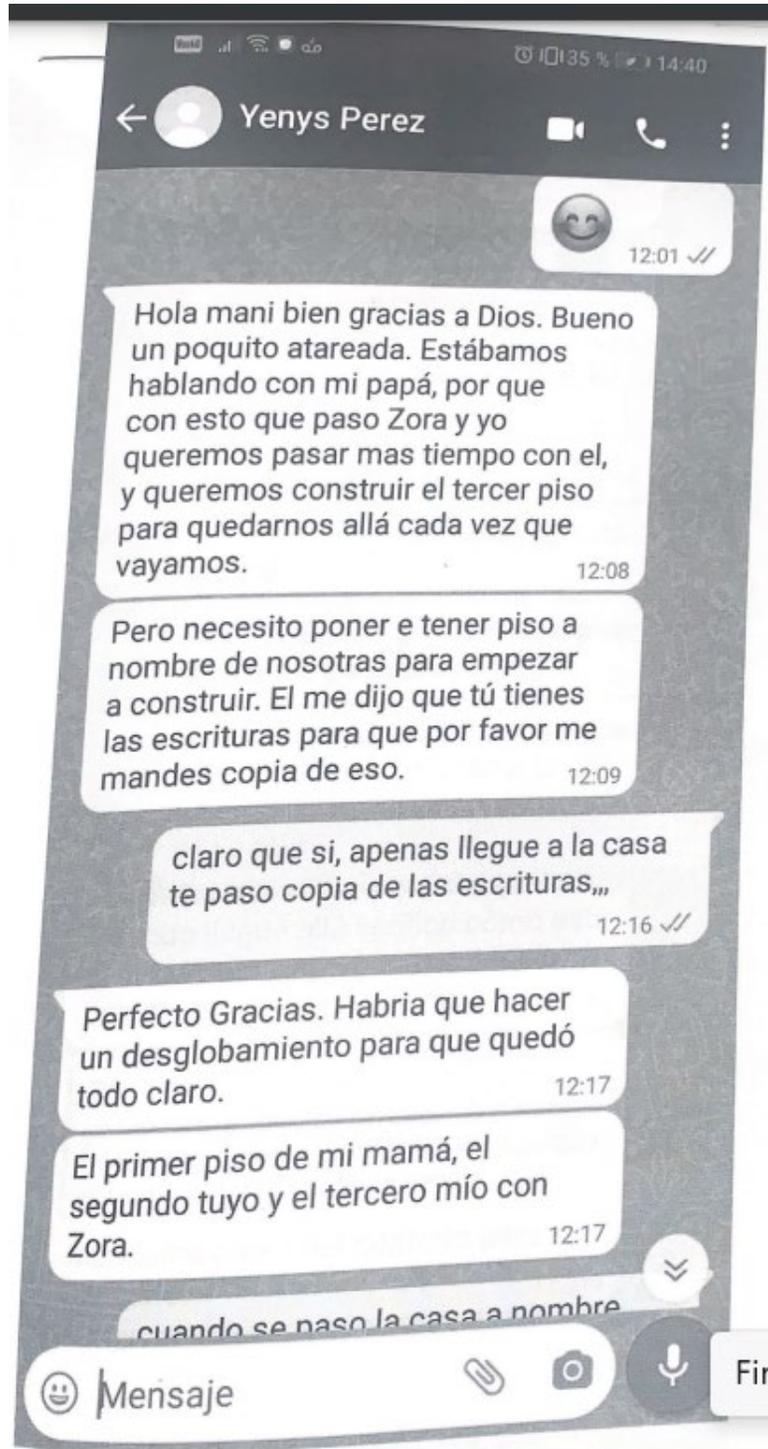
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

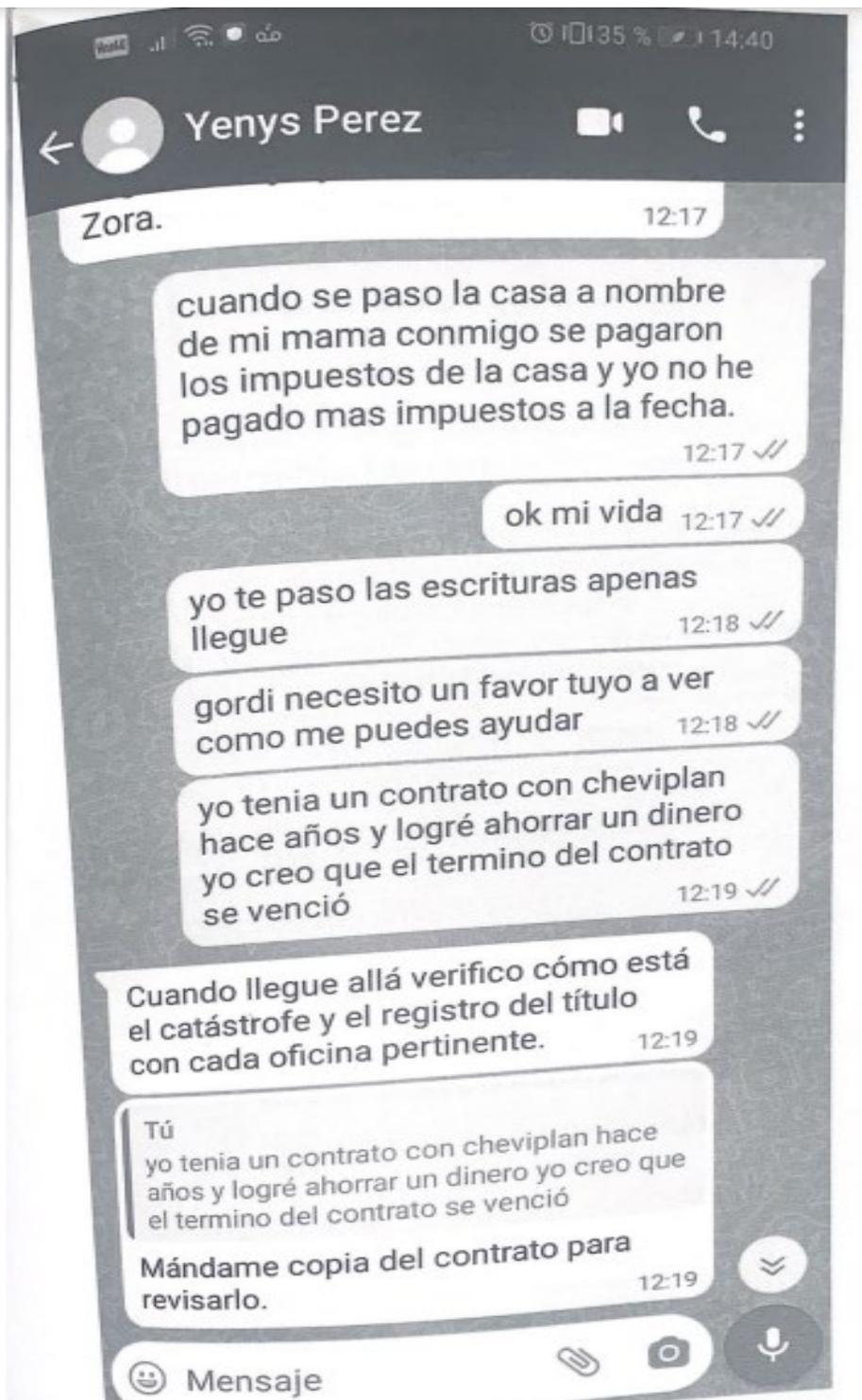
Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



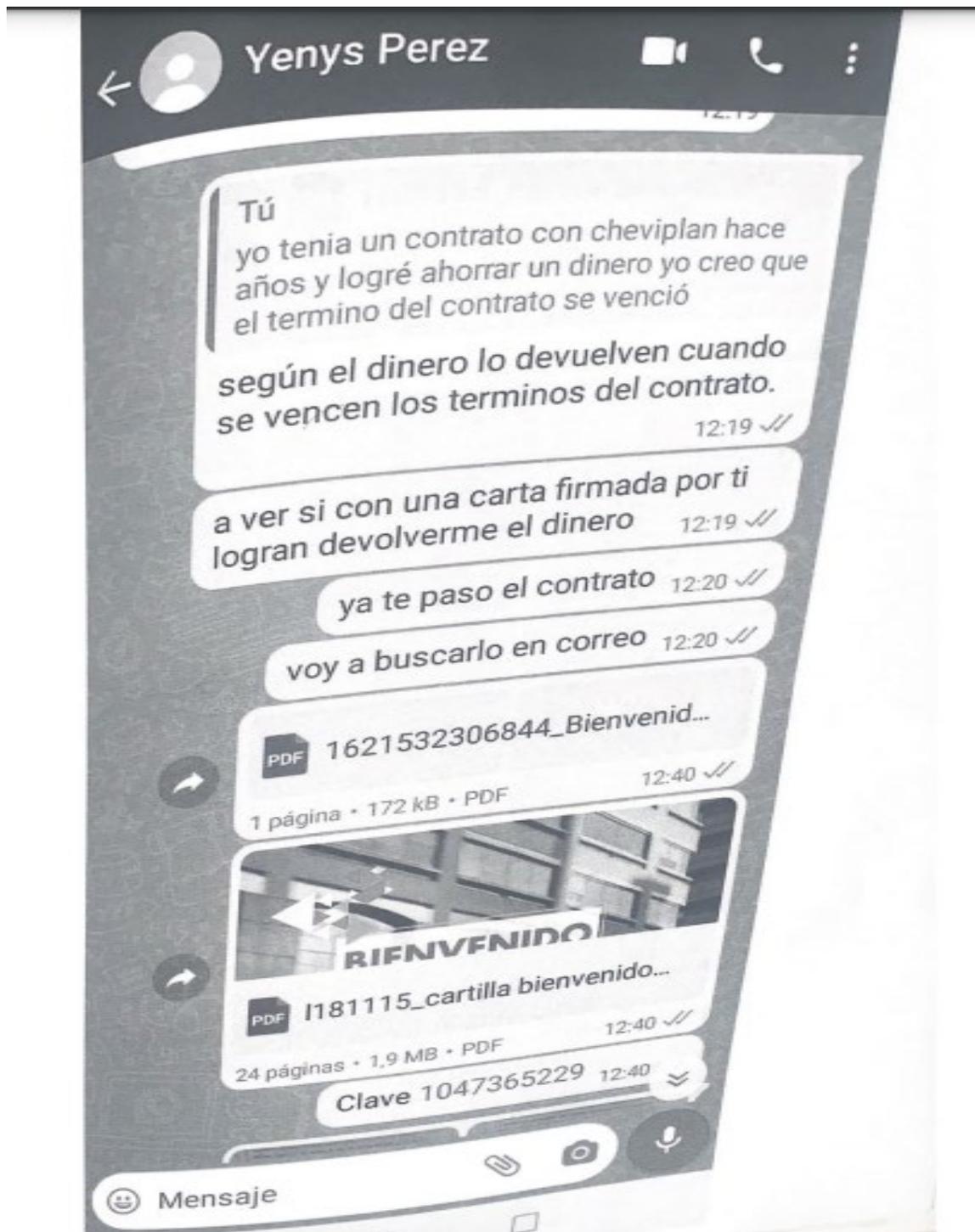
Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



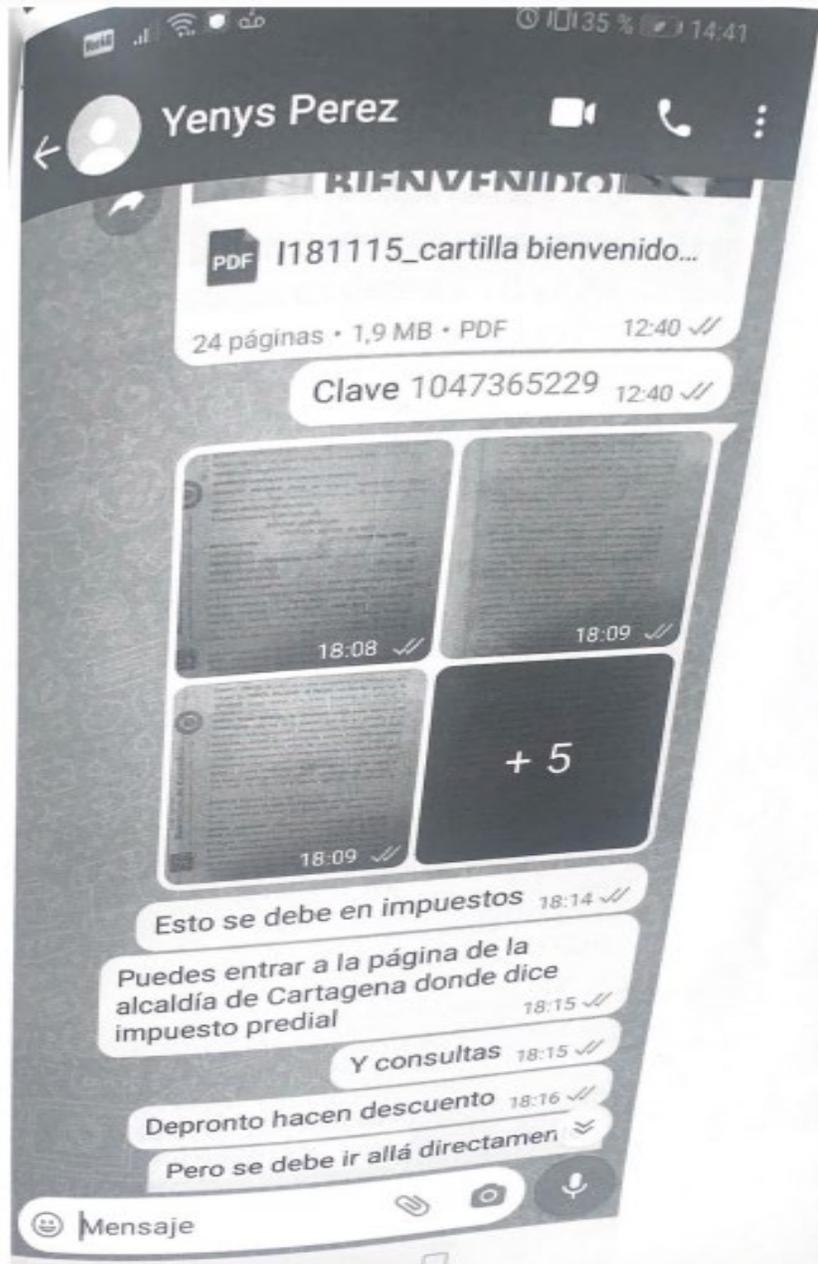
Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



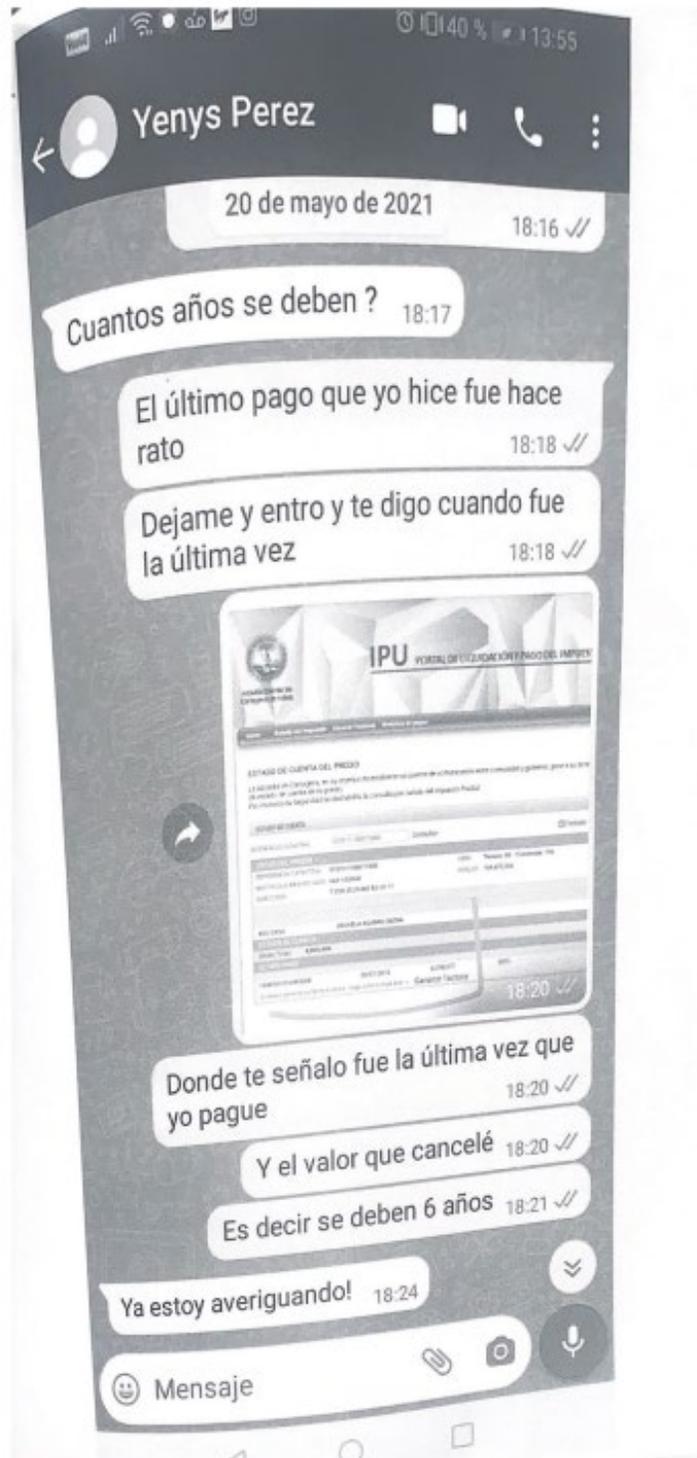
Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarezt@hotmail.com



ESTADO DE CUENTA



MAYLEN PEREZ ORJUELA
 ET 7 MZ 82 LT 11
 CARTAGENA

OBLIGACIÓN N°: 1750082888
IDENTIFICACIÓN: 1047365229
FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: CARIBE PLAZA

ACTIVA EL SERVICIO DE ALERTAS Y NOTIFICACIONES
 Para MAYOR control de tus gastos y MAS Seguridad con tu dinero.

Caracóllalo en www.grupobancolombia.com/caviles/alertas/activaciones

El servicio de Alertas y Notificaciones te permite tener control de tus transacciones y seguridad con tu dinero. Actívalo gratuitamente a través de la Sucursal Telefónica opción 3.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PRESTAMO PERSONAL TASA FIJA

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	200,933.00	217,608.00
INTERÉS CORRIENTE	187,353.00	183,448.00
INTERÉS MORA	214.00	
SEGURO VIDA	11,500.00	11,500.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	400,000.00	412,556.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	7/22/2015
VALOR INICIAL	10,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	11/05/2015
FECHA ÚLTIMO PAGO	10/22/2015
SALDO DE CAPITAL	9,417,885.00
TASA DE INTERÉS E.A.	26.08
CUOTA NÚMERO	003
TASA MORA A LA FECHA	28.98
SALDO EN MORA CAPITAL	11,872.00
N° DE CUOTAS EN MORA	1
MORA DESDE	9/22/2015

SALDO DE CRÉDITO 9,497,501.00
 FECHA EXTRACTO

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL PRICEWATERHOUSECOOPERS, AL APARTADO AEREO 81164 ENVIGADO ANTIOQUIA.

Expresa sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers Ltda. al Código Postal 81164, Envigado - Medellín

Pag. 1

Celular: 3157279944
 Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com



MARTIN PEREZ ORJUELA
 EST. 7462 LT 11 NUEVO BOSQUE
 BOGOTÁ, COLOMBIA



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2015/06/30 HASTA: 2015/09/30
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 49518447385
SUCURSAL EL BOSQUE

ACTIVA EL SERVICIO DE ALERTAS Y NOTIFICACIONES
 Más FAVOR control de tus gastos y MÁS Seguridad con tu dinero.
 www.grupobancolombia.com/canales/alertasnotificaciones

El servicio de Alertas y Notificaciones te permite tener control de tus transacciones y seguridad con tu dinero. Actívalo gratuitamente a través de la Sucursal Telefónica opción 3.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	6,316.36	SALDO PROMEDIO	\$	1,784,699
TOTAL ABONOS	\$	9,988,950.11	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	9,991,879.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	449.11
SALDO ACTUAL	\$	3,387.47	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER				6,316.36
14/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO				.00
22/07	ABONO DESEMBOLSO DE CREDITO			-6,316.36	.00
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			9,988,501.00	9,988,501.00
22/07	GRAVAMEN MOVTO FINANCIERO CXK			27.35	9,988,528.35
22/07	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-25.26	9,988,503.09
22/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-3,583.64	9,984,919.45
23/07	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-4,800.00	9,980,119.45
23/07	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	9,380,119.45
26/07	ABONO INTERESES AHORROS			-600,000.00	8,780,119.45
27/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			96.20	8,780,215.65
27/07	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-7,200.00	8,773,015.65
27/07	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	8,173,015.65
27/07	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	7,573,015.65
29/07	ABONO INTERESES AHORROS			-600,000.00	6,973,015.65
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			57.30	6,973,072.95
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			14.15	6,973,087.10
30/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,200.00	6,965,887.10
30/07	RETIRO CAJERO SUC EL BOSQUE 1			-600,000.00	6,365,887.10
30/07	RETIRO CAJERO SUC EL BOSQUE 1			-600,000.00	5,765,887.10
30/07	RETIRO CAJERO SUC EL BOSQUE 1			-600,000.00	5,165,887.10
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			14.07	5,165,901.17
31/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-113.20	5,165,787.97
31/07	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-28,300.00	5,137,487.97
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			28.14	5,137,516.11
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			9.12	5,137,525.23
3/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,200.00	5,130,325.23
3/08	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	4,530,325.23
3/08	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	3,930,325.23
3/08	RETIRO CAJERO OUTLET EL BOSQU			-600,000.00	3,330,325.23
4/08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-333.60	3,329,991.63
4/08	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-20,700.00	3,309,291.63
4/08	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-25,800.00	3,283,491.63
4/08	PAGO PUNTO DE VENTA REDEBAN			-36,900.00	3,246,591.63

*Expresé sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers Ltda. al Apartado Aéreo 360378 de Bogotá DC *



Grupo Bancolombia
EDEN PEREZ ORJUELA
CALLE 82 LT 11 NUEVO BOSQUE
BARTAGENA BOLIVAR

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2015/06/30 HASTA: 2015/09/30
CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 49518447385
 SUCURSAL EL BOSQUE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
08	ABONO INTERESES AHORROS			80.01	3,246,671.64
08	ABONO INTERESES AHORROS			7.24	3,246,678.88
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	3,244,278.88
08	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-600,000.00	2,644,278.88
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-39.60	2,644,239.28
08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,900.00	2,634,339.28
08	ABONO INTERESES AHORROS			14.42	2,634,353.70
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-400.00	2,633,953.70
08	RETIRO CAJERO SUC. CARIBE PLA			-100,000.00	2,533,953.70
08	ABONO INTERESES AHORROS			20.82	2,533,974.52
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-800.00	2,533,174.52
08	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-200,000.00	2,333,174.52
08	ABONO INTERESES AHORROS			19.17	2,333,193.69
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-3,200.00	2,329,993.69
08	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-200,000.00	2,129,993.69
08	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-600,000.00	1,529,993.69
08	ABONO INTERESES AHORROS			8.38	1,530,002.07
08	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-42.74	1,529,959.33
08	DE A CUENTA POR ABONO CARTERA	EL BOSQUE		-10,685.00	1,519,274.33
08	ABONO INTERESES AHORROS			33.28	1,519,307.61
08	ABONO INTERESES AHORROS			16.64	1,519,324.25
09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-4,000.00	1,515,324.25
09	RETIRO CAJERO SUC EL BOSQUE 1			-400,000.00	1,115,324.25
09	RETIRO CAJERO SUC EL BOSQUE 1			-600,000.00	515,324.25
09	ABONO INTERESES AHORROS			2.82	515,327.07
09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,000.00	513,327.07
09	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-100,000.00	413,327.07
09	RETIRO CAJERO DISTRACOM EL BO			-400,000.00	13,327.07
09	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-39.60	13,287.47
09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,900.00	3,387.47
09	FIN ESTADO DE CUENTA				

Expresar sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PriceWaterhouseCoopers Ltda. # Apertado Aéreo 380378 de Bogotá DC

Celular: 3157279944

Correo electrónico: edenalvarez@hotmail.com